JUNTA GENERAL UNIVERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A.

Hoy a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce, a las 10H00, en las instalaciones de la **LA SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A,**, se instala la sesión, y se nombra como secretaria AD-DOC, a la señora ANDREA DELGADO CEVALLOS, quien manifiesta que se encuentra presente todo el quórum reglamentario, consistente al 100% de capital social de **LA SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A,**

Para tratar los siguientes puntos:

1.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN LOCAL DE SERVICIOS AUTOMOTRICES EN LA PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ESTO ES EN LA CIUDAD DE MANTA

2.- LA APROBACIÓN PARA REALIZAR UN CRÉDITO A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, EN LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 15 DE A BRIL, POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS ($200.000,00); PARA INVERTIRLO, EN LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AUTOMOTRICES, ASI MISMO AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL A FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA REALIZACION DEL CREDITO EN MENCIÓN, TALES COMO SOLICITUD, PAGARÉ, CONTRATOS, TABLAS DE AMORTIZACIÓN.

3.-AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA PARA NOMBRAR A LA PRESIDENTA SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL, PARA REALIZAR, LA COMPRA Y VENTA E HIPOTEQUE Y FIRME LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A,

Por medio de secretaria se pone a consideración de la junta para que deliberen sobre los puntos uno, dos y tres a tratar. Acto seguido hacen uso de la palabra, los señores. **HECTOR RUBEN DARIO DELGADO SUAREZ** y **GINA JANNETHY CEVALLOS SOLORZANO,** quienes manifiestan estar totalmente de acuerdo en que se lleve a efectos los puntos 1,2 y 3 de esta acta ya que es ideal para los objetivos que tiene trazados la Compañía, por lo que requiere la aprobación de esta Junta para adquirir dicha propiedad. Seguidamente manifiestan estar totalmente de acuerdo de que se compre el bien ubicado en la ciudad de Manta y que se lo hipoteque a favor de la cooperativa Ahorro y Crédito 15 de Abril, para realizar el crédito por Doscientos Mil Dólares Americanos ($200.000,00), PARA INVERTIRLO EN LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE UN LOCAL DE SERVICIOS AUTOMOTRICES EN LA PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ESTO ES EN LA CIUDAD DE MANTA Y SEA HIPOTECADO A FAVOR DE LA ENTIDAD FINANCIERA ANTES INDICADA, ASI MISMO AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL A FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA REALIZACION DEL CREDITO EN MENCIÓN, TALES COMO SOLICITUD, PAGARÉ, CONTRATOS, TABLAS DE AMORTIZACIÓN, Y LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA. Seguidamente manifiestan. LOS SEÑORES. **HECTOR RUBEN DARIO DELGADO SUAREZ** y **GINA JANNETHY CEVALLOS SOLORZANO,** que está absolutamente de acuerdo en que se realice la adquisición del bien, como se obtenga el crédito con la entidad financiera

antes indicada y que el mismo sirva de garantía para abalizar la obligación con la Coop 15 de Abril Cía. Ltda.

RESUELVEN:

Autorizar al A LA PRESIDENTA SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL, PARA PODER FIRMAR LA COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A, un lote de terreno ubicado en el punto denominado. Las Chacras de Manta, actualmente entre las inmediaciones de la vía de circunvalación y avenida de la cultura de la parroquia y Cantón Manta, CON UNA SUPERFICIE **TOTAL DE**, Mil Setecientos Cuarenta y Siete metros cuadrados, con cuarenta y siete centímetros cuadrados, y lo hipotequen a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 15 de abril, con la finalidad de obtener un crédito por la cantidad de DOSCIENTOS MIL DOLARES ($200.000,00), PARA INVERTIRLO EN LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN LOCAL DE SERVICIOS AUTOMOTRICES EN LA PROPIEDAD DE LA COMPANIA ASI MISMO Y EL BIEN HA ADQUIRIRSE, SEA HIPOTECADO A FAVOR DE LA ENTIDAD FINANCIERA ANTES INDICADA, ASI MISMO AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL A FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA REALIZACION DEL CREDITO EN MENCIÓN, TALES COMO SOLICITUD, PAGARÉ, CONTRATOS, TABLAS DE AMORTIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA PARA NOMBRAR A LA PRESIDENTA SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL, PARA PODER FIRMAR LA COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A Y SI FUERE EL CASO PODRÁN FIRMAR CONJUNTAMENTE O POR SEPARADO CON EL GERENTE GENERAL LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA ABIERTA. A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 15 DE ABRIL.

Una vez hecha todas las deliberaciones antes indicadas se cierra la sesión y se ordena que por secretaria, se anoten los puntos antes tratados y se ejecuten los puntos aprobados.

Por lo que se declara concluida esta sesión siendo las 11.30 am

SR. HECTOR RUBEN DARIO DELGADO SUAREZ
SOCIO

SRA. GINA JANNETHY CEVALLOS SOLORZANO
SOCIA

ING. ANDREA DELGADO CEVALLOS
SECRETARIA AD-DOC

CERTIFICO QUE ESTA ACTA ES IGUAL A LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE LA COMPAÑÍA. MANTA, 30 DE MARZO DEL 2012.

JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A.

Hoy a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce, a las 10H00, en las instalaciones de **LA SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A**, se instala la sesión, y se nombra como secretaria AD-DOC, a la señora ANDREA DELGADO CEVALLOS, quien manifiesta que se encuentra presente todo el quórum reglamentario, consiste al 100% de capital social de **LA SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A**,.

Para tratar los siguientes puntos:

1. AUTORIZACION DE LA JUNTA PARA QUE LA PRESIDENTA SEÑORA **GINA JANNETHY CEVALLOS SOLÓRZANO** SUBROGUE AL GERENTE GENERAL, PARA QUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PROCEDA A COMPRAR UN BIEN INMUEBLE UBICADO EL PUNTO DENOMINADO LAS CHACRAS DE LA CIUDAD DE MANTA Y CONSTITUIRLO EN HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 15 DE ABRIL LTDA., PARA GARANTIZAR LOS PRESTAMOS QUE OBTENGA LA COMPAÑÍA RUDELGI S.A., POR ENDE DEBERÁ FIRMAR LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.
2. AUTORIZACION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE UN LOCAL DE SERVICIOS AUTOMOTRICES EN LA CIUDAD DE MANTA EN EL TERRENO QUE VA A ADQUIRIRSE.
3. LA APROBACIÓN PARA REALIZAR UN CRÉDITO A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, EN LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 15 DE ABRIL LTDA., POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS ($200.000,00); A UN PLAZO DE 120 MESES, PARA INVERTIRLO EN LA COMPRA, CONSTRUCCION, E IMPLEMENTACION DE UN LOCAL DE SERVICIOS AUTOMOTRICES EN LA CIUDAD DE MANTA, CREDITO QUE ESTARA GARANTIZADO CON BIEN INMUEBLE A ADQUIRIR.
4. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL A SUSCRIBIR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA REALIZACION DEL CREDITO EN MENCIÓN, TALES COMO SOLICITUD, PAGARÉ, CONTRATOS, TABLAS DE AMORTIZACIÓN.

Por medio de secretaria se pone a consideración de la Junta para que deliberen sobre los puntos del día a tratar. Acto seguido hace uso de la palabra, el señor **HÉCTOR RUBÉN DARÍO DELGADO SUAREZ**, quien manifiesta que se le ha hecho una propuesta a la compañía, de que en la ciudad de Manta se está vendiendo un bien inmueble, ubicado en el punto denominado las chacras de la ciudad de Manta, con una extensión de 1747.47m2, y que dicho bien es el ideal para los objetivos que tiene trazado la Compañía, por lo que requiere la aprobación de esta Junta para adquirir dicha propiedad. Seguidamente pide el uso de la palabra la señora **GINA JANNETHY CEVALLOS SOLÓRZANO**, quien manifiesta estar totalmente de acuerdo de que se compre el bien ubicado en la ciudad de Manta y que se lo hipoteque a favor de la Cooperativa Ahorro y Crédito 15 de Abril, para realizar el crédito por DOSCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS ($200.000,00), a un plazo de 120 meses, para invertirlo en la comprar de dicho terreno así como también en la construcción e implementación de un local de servicios automotrices en el bien inmueble a adquirir , que este sea hipotecado a favor de la entidad financiera antes indicada, así mismo autorizar a la Presidenta Subrogante del Gerente General única y exclusivamente proceda a comprar un bien inmueble ubicado el punto denominado las Chacras de la ciudad de Manta y constituirlo en hipoteca abierta a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 15 de Abril Ltda., para garantizar los prestamos que obtenga la compañía RUDELGI S.A., por ende deberá firmar las escrituras de compraventa e Hipoteca abierta.

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a ... archivado
... Mendoza
NOTARIO PRIMERO
... TOSAGUA

Autorizar al Gerente General a suscribir y firmar todos los documentos habilitantes para la realización del crédito en mención, tales como solicitud, pagaré, contratos, y tablas de amortización. Seguidamente manifiesta el señor **HÉCTOR RUBÉN DARÍO DELGADO SUAREZ**, que está absolutamente de acuerdo en que se realice la adquisición del bien, como se obtenga el crédito con la entidad financiera antes indicada y que el mismo sirva de garantía para avalizar la obligación con la Coop. 15 de Abril Cía. Ltda.

RESUELVEN:

1. AUTORIZAR A LA SRA. SEÑORA GINA JANNETHY CEVALLOS SOLÓRZANO, PARA QUE SUBROGUE AL GERENTE GENERAL PARA QUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PROCEDA A COMPRAR UN BIEN INMUEBLE UBICADO EL PUNTO DENOMINADO LAS CHACRAS DE LA CIUDAD DE MANTA Y CONSTITUIRLO EN HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 15 DE ABRIL LTDA., PARA GARANTIZAR LOS PRESTAMOS QUE OBTENGA LA COMPAÑÍA RUDELGI S.A., POR ENDE DEBERÁ FIRMAR LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.
2. AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE UN LOCAL DE SERVICIOS AUTOMOTRICES EN LA CIUDAD DE MANTA EN EL TERRENO QUE VA A ADQUIRIRSE.
3. AUTORIZACION A REALIZAR UN CRÉDITO A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, EN LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 15 DE ABRIL LTDA., POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS ($200.000,00); A UN PLAZO DE 120 MESES, PARA INVERTIRLO EN LA COMPRA, CONSTRUCCION, E IMPLEMENTACION DE UN LOCAL DE SERVICIOS AUTOMOTRICES EN LA CIUDAD DE MANTA, CREDITO QUE ESTARA GARANTIZADO CON BIEN INMUEBLE A ADQUIRIR.
4. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL A SUSCRIBIR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA REALIZACION DEL CREDITO EN MENCIÓN, TALES COMO SOLICITUD, PAGARÉ, CONTRATOS, TABLAS DE AMORTIZACIÓN.

Una vez hecha todas las deliberaciones antes indicadas se cierra la sesión y se ordena que por secretaria, se anoten los puntos antes tratados y se ejecuten los puntos aprobados.
Por lo que se declara concluida esta sesión siendo las 11.30 am

SR. HÉCTOR RUBÉN DARÍO DELGADO SUAREZ
SOCIO

SRA. GINA JANNETHY CEVALLOS SOLORZANO
SOCIA

ING. ANDREA DELGADO CEVALLOS
SECRETARIA AD-DOC

CERTIFICO.- QUE ESTA ACTA ES IGUAL A LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE LA COMPAÑÍA, MANTA, 30 DE MARZO DEL 2012.

PEMM

Manta, 30 de abril del 2012

Señora.
GINA JANNETHY CEVALLOS SOLORZANO
Socia de la COMPAÑÍA DENOMINADA RUDELGI S.A
Ciudad.-

Cumplo en comunicarle a usted que la Junta universal general extraordinaria de Accionistas de la SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A, celebrada el lunes 30 de abril del 2012, resolvió por unanimidad nombrarle a usted. PRESIDENTA. De la mencionada compañía por el lapso de 5 años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

La SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A, fue constituida mediante escritura pública celebrada el viernes veinte de Abril del 2012, ante la Señora Notaria Publica Quinta del Cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el

Cumpla usted con los demás requisitos que le de validez al presente nombramiento

Atentamente.

Sr. HECTOR RUBEN DARIO DELGADO SUAREZ
Gerente General
C.I. 130613323-0

Manta 30 de abril del 2012
Acepto el Cargo Conferido

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza NOTARIO PUBLICO PRIMERO CANTON MANTA

GINA JANNETHY CEVALLOS SOLORZANO
Presidenta
C.I. 1304272091-9
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Manta
Urbanización Manta 2000 Vía a
San Mateo. Casa #3819.

Registro Mercantil Manta
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No 494
Asiento No 1.019
Manta 7 de mayo del 2012
Abg. Juan Carlos González Pimentel Mg. A.P.
Registrador Mercantil del Cantón Manta

0908883889

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

PENM

Manta, 30 de abril del 2012

Señor.
HECTOR RUBÉN DARÍO DELGADO SUAREZ
Socio de la COMPAÑÍA DENOMINADA RUDELGI S.A.
Ciudad.

Cumplo en comunicarle a usted que la Junta Universal General Extraordinaria de accionista de SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A. celebrada el lunes 30 de abril del 2012 , resolvió por unanimidad nombrarle a usted GERENTE GENERAL de la mencionada Compañía por el lapso de 5 años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

De conformidad con las atribuciones que se le otorgan en los estatutos sociales corresponden a usted la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía.

La SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A. fue constituida mediante Escritura Pública celebrada el viernes veinte de abril del 2012, ante la Señora Notaria Pública Quinta del Cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el
Cumpla usted con los demás requisitos que le de validez al presente nombramiento.

Atentamente,

SRA. GINA JANNETHY CEVALLOS SOLÓRZANO
Presidenta
C.I.#130427091-9

Manta, 30 de abril del 2012
Acepto el cargo conferido

SR. HECTOR RUBÉN DARÍO DELGADO SUAREZ
Gerente General
C.I.#130613323-0
Nacionalidad: Ecuatoriano
Domicilio: Manta
Urbanización Manta 2000 Vía a
San Mateo. Casa #3819

Registro Mercantil Manta
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No 493
Repertorio No 1018
Manta Mayo 7 del 2012
Abg. Carlos González Limonad Mg. A.P.
Registrador Mercantil del Cantón Manta

GAD - MANTA

REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

16658

Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16658:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 26 de agosto de 2009*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1141601000

LINDEROS REGISTRALES:

El ciento por ciento de los Derechos y Acciones hereditarios determinados sobre un lote de terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta actualmente entre las Inmediaciones de la Via de Circunvalación y Avenida de la Cultura de la parroquia y canton Manta , Que tiene los siguientes medidas y linderos .

FRENTE. En veinticuatro metros noventa centimetros y lindera con Via Circunvalacion , retiro de reserva intermedio (cuarenta metros desde el eje de la via)

ATRAS . En veinticinco metros trece centimetros y lindera con area de proteccion paralela al encausamiento del Rio Manta (diez metros de retiro desde la cara exterior del muro).

COSTADO DERECHO . En setenta metros ochenta y siete centimetros y lindera con terreno que mediante este mismo documentos esta siendo otorgado a doña Maria Delgado (lote numero dos).

COSTADO IZQUIERDO .En setenta y seis metros setenta y cuatro centimetros y lindera con propiedad particular.

Teniendo una superficie total de mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y siete centimetros cuadrados.

Esta venta se la realiza como cuerpo cierto.

SOLVENCIA .En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	4	13/03/1950	3
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2.444	26/08/2009	40.036

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compra Venta

Inscrito el: lunes, 13 de marzo de 1950

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 3 **- Folio Final:** 3

Número de Inscripción: 4 **Número de Repertorio:** 119

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 04 de febrero de 1950

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lotes de terrenos ubciado en el Punto las Chacras de Manta de esta Jurisdiccion cantonal,.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00305768	Delgado Reyes Hector Pedro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000001788	Sociedad Anonima Comercial Industrial Agr		Manta

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
CANTON MANTA
Manabi - Ecuador

 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : **miércoles, 26 de agosto de 2009**

Tomo: 68 **Folio Inicial:** 40.036 **- Folio Final:** 40.074

Número de Inscripción: 2.444 **Número de Repertorio:** 4.869

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de julio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Intriago CANTÓN MANTA Manabi - Ecuador

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones hereditarios
El señor Ruben Dario Delgado Suarez compra el ciento por ciento de los derechos y acciones hereditarios que legalmente les corresponde , determinados sobre el cuerpo de terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta., por lo tanto esta venta se realiza como CUERPO CIERTO , toda vez que por ser los unicos herederos del citado causante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00305768	Delgado Reyes Hector Pedro	(Ninguno)	Manta
Causante	13-03288813	Delgado Suarez Hector Leonardo	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-06133230	Delgado Suarez Hector Ruben Dario	Divorciado	Manta
Vendedor	13-10641442	Delgado Cevallos Andrea Nataly	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000000690	Delgado Cevallos Atina Nicole	Soltero	Manta
Vendedor	13-10641459	Delgado Cevallos Leonardo Andres	Casado	Manta
Vendedor	13-05403006	Delgado Delgado Jayron Pedro	Casado	Manta
Vendedor	13-03299588	Delgado Suarez Hector Cristobal	Casado	Manta
Vendedor	13-03082026	Delgado Suarez Jeanette Magdalena	Divorciado	Manta
Vendedor	13-02027519	Delgado Suarez Maria Auxiliadora	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	4	13-mar-1950	3	3

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:56:13 del jueves, 03 de mayo de 2012

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

PEM

Valor $ 1,oo Dólar

Nº 054520

LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, **CERTIFICA**: Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a DELGADO SUAREZ HECTOR RUBEN DARIO. ubicada VIA CIRCUNVALACION cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad de ~~$34949.40 TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 40/100~~ DOLARES.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta	$
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	$
Mejoras	
Diferencia Neta:	$
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	$
Impuesto Causado:	
Por los primeros $	$
Por el exceso $	
TOTAL DE IMPUESTO:	$

Manta, 09 de MAYO de 2012

Director Financiero Municipal

Dr. Eduardo Mendoza NOTARIO PÚBLICO PRIMERO CANTÓN MANTA PROVINCIA DE MANABÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DIRECCIÓN FINANCIERA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 – Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 0036978

I. Municipalidad de Manta
Dirección de Planeamiento Urbano

Valor $ 1,00

Nº 036381

CERTIFICACION

No. 316-786

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad del: ***Sr. DELGADO SUAREZ HECTOR RUBEN DARIO,*** *ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta Actualmente en las inmediaciones de la Vía de Circunvalación y Avenida de la Cultura de la Parroquia y Cantón Manta (actualmente Parroquia Tarqui del Barrio 15 de Septiembre), se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos, el inmueble* ***tiene las siguientes medidas y linderos:***

Frente: *24,90m. y lindera con la Vía de Circunvalación, retiro de reserva intermedio (40,00m. desde el eje de la vía)*
Atrás: *25,13m. y lindera con área de protección paralela al encausamiento del Rio Manta (10,00m. de retiro desde la cara exterior del muro)*
Costado derecho: *70,87m. y lindera con terreno que mediante este mismo documento esta siendo otorgado a doña María Delgado (lote No. 2)*
Costado izquierdo: *76,74m. y lindera con propiedad particular*
Area Total 1.747,47m2

Manta, abril 24 de 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AREA CONTROL URBANO

Sr. Ramiero Loor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
G.C.M.

P E M M

Valor $ 1,oo Dólar

Nº 0771568

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de **DELGADO SUAREZ HECTOR RUBEN DARIO** Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, **20 abril** de 201**2**

VALIDA PARA LA CLAVE
1141601000 VIA CIRCUNVALACION
Manta, veinte de abril del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

Dr. Eduardo Mendoza NOTARIO PUBLICO PRIMERO CANTON TOSAGUA MANABI ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 97808

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: *4 de mayo de 2012*

No. Electrónico: *3366*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

$ 1,00

El Predio de la Clave: *1-14-16-01-000*

Ubicado en: *VIA CIRCUNVALACION*

0097808 ***Área total del predio según escritura:***

Área Total de Predio: *1747,47* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1306133230	*DELGADO SUAREZ HECTOR RUBEN DARIO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**34949,40**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	34949,40

Son: *TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Impreso por: DELY CHAVEZ 04/05/2012 9:34:51

P E M

LA COMPRADORA- DEUDORA HIPOTECARIA

GINA JANNETHY CEVALLOS SOLORZANO

C.C. No. 1304270912-9

GERENTE (e) RUDELGI S.A

EL NOTARIO PÚBLICO,

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, CERTIFICADA EN DIEZ ,FOJAS UTILES, LAS MISMAS, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN TOSAGUA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

EL NOTARIO PUBLICO;

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CANTON TOSAGUA
MANABI - ECUADOR

CIUDADANIA 130613323-0
DELGADO SUAREZ HECTOR RUBEN DARIO
MANABI/PEDERNALES/COJIMIES
10 AGOSTO 1969
002- 0029 00129 M
MANABI/ PEDERNALES
COJIMIES 1969

ECUATORIANA***** E333312222
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO
HECTOR PEDRO DELGADO REYES
ROSA ARGENTINA SUAREZ SANTOS
MANTA 14/11/2006
14/11/2018
0603915

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

373-0030
NÚMERO

1306133230
CÉDULA

DELGADO SUAREZ HECTOR RUBEN DARIO

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TRÁMITES LEGALES Y PERSONALES

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CANTON TOSAGUA
MANABI ECUADOR

Dr. Eduardo Mendoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CANTON TOSAGUA

ECUATORIANA****** E3343V2242
ESTUDIO HECTOR L DELGADO SUAREZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS CEVALLOS
ANA SOLORZANO
MANTA 07/12/2005
07/12/2017
REN 0494123

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 130427091-8
CEVALLOS SOLORZANO GINA JANNETHY
MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
30 JULIO 1964
002- 0665 01328 F
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1964

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

268-0013
NÚMERO

1304270919
CÉDULA

CEVALLOS SOLORZANO GINA JANNETHY

MANABI
PROVINCIA

PORTOVIEJO
CANTÓN

12 DE MARZO
PARROQUIA

–
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Canton Manta

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio: 2012 2679

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Mayo de Dos Mil Doce, queda inscrito el acto o contrato de ***COMPRAVENTA***, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1255 celebrado entre:([COMPAÑIA SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A en calidad de COMPRADOR],[DELGADO SUAREZ HECTOR RUBEN en calidad de VENDEDOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles 1141601000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	16658	COM(1)

DESCRIPCIÓN:
COM=COMPRAVENTA

Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Canton Manta

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio: 2012 2680

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Mayo de Dos Mil Doce, queda inscrito el acto o contrato de ***HIPOTECA ABIERTA Y CESIÓN DE DERECHOS***, en el Registro de HIPOTECAS Y GRAVÁMENES con el número de inscripción 619 celebrado entre:([COMPAÑIA SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A en calidad de DEUDOR HIPOTECARIO], [COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LIMITADA en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles 1141601000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	16658	HIPA(1)

DESCRIPCIÓN:
HIPA=HIPOTECA ABIERTA

Inscrita hy

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Intriago CANTON MANTA

ESCRITURA DE COMPRAVENTA, HIPOTECA ABIERTA Y CESION DE DERECHOS . OTORGADA POR EL SEÑOR HECTOR RUBEN DARIO DELGADO SUAREZ, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A,LEGALMENTE REPRESENTADA POR DOÑA GINA JANNETHY CEVALLOS SOLORZANO, EN SU CALIDAD DE GERENTE SUBROGANTE Y ESTA EN HIPOTECA A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "15 DE ABRIL" LIMITADA.

HIPOTECA: INDETERMINADA

VENTA:$34.949,40

NUMERO:

En la ciudad de Tosagua Cabecera del Cantón del mismo nombre , Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles nueve de Mayo, del año Dos mil doce , Ante mí, **ABOGADO PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA** , Notario Público Primero de este Cantón, comparecieron, por una parte, en calidad de **ACREEDORA, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO" 15 DE ABRIL " LTDA**, con Registro Unico de Contribuyentes nùmero Uno , tres , nueve ,cero , cero, uno , tres , seis , siete ,ocho , cero, cero , uno (1390013678001), representada por su Gerente General señor **CARLOS ENRIQUE SAN LUCAS SANTANA**, conforme lo justifica con el documento que acompaña, para que forme parte de esta escritura, y salga en las copias que de este título se expidan; y, por la otra parte, en calidad de VENDEDOR el señor HECTOR RUBEN DARIO DELGADO SUAREZ, de estado civil divorciado, el compareciente es hábil y capaz para obligarse y contratar; Y, como COMPRADOR Y DEUDOR HIPOTECARIO, LA SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A,LEGALMENTE REPRESENTADA POR la Presidenta, Subrogante del Gerente General, señora GINA JANNETHY CEVALLOS SOLORZANO, debidamente autorizada por la Junta General de Accionista de la compañía, conforme consta del acta y nombramiento que se agregan como documento habilitantes; de estado civil viuda. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta en su orden , de tránsito por esta ciudad ,hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos personalmente doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de

COMPRAVENTA , HIPOTECA ABIERTA Y CESION DE DERECHOS que celebran, a cuyo otorgamiento y aceptación proceden como ya queda manifestado, con amplia libertad y perfecto conocimiento de su naturaleza y efectos, sin mediar fuerza ni coacción alguna, los mencionados comparecientes me presentaron para que sea elevada a escritura pública, una minuta que copiada textualmente dice "SEÑOR NOTARIO: Proceda usted a elevar a escritura pública, la presente minuta, en la que se contiene un contrato de COMPRAVENTA, HIPOTECA ABIERTA Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Comparecen, por una parte, en calidad de ACREEDORA, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "15 DE ABRIL LTDA, con Registro Único de Contribuyentes número Uno , tres , nueve ,cero , cero, uno , tres , seis , siete ,ocho , cero cero , uno (1390013678001), representada por su Gerente General señor. CARLOS ENRIQUE SAN LUCAS SANTANA, conforme lo justifica con el documento que acompaña; Por otra parte, en calidad de vendedor, el señor HECTOR RUBEN DARIO DELGADO SUAREZ, de estado civil divorciado, el compareciente es hábil y capaz para obligarse y contratar; Y, como COMPRADOR Y DEUDOR HIPOTECARIO, LA SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A,LEGALMENTE REPRESENTADA POR la Presidenta, Subrogante del Gerente General, señora GINA JANNETHY CEVALLOS SOLORZANO, debidamente autorizada por la Junta General de Accionista de la compañía, conforme consta del acta y nombramiento que se agregan como documento habilitantes; Quien es de estado civil viuda, los comparecientes son hábiles y capaces para obligarse y contratar.-**SEGUNDA: ANTECEDENTES PARA LA COMPRAVENTA**.- El vendedor, HECTOR RUBEN DARIO DELGADO SUAREZ, es dueño de Derechos y acciones hereditarios que recaen en un lote de terreno ubicado en el punto denominado. Las Chacras de Manta, actualmente entre las inmediaciones de la vía de circunvalación y avenida de la cultura de la parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas :FRENTE, con veinticuatro metros noventa centímetros y lindera con vía circunvalación, retiro de reserva intermedio (cuarenta metros desde el eje de la vía); ATRÁS, con veinticinco metros trece centímetros y lindera con área de protección paralela al encausamiento del Rio Manta (diez metros de retiro desde la cara exterior del muro; COSTADO DERECHO, en setenta metros ochenta y siete centímetros y lindera con terreno que mediante este mismo documento está siendo otorgado a doña María Delgado (lote número dos, COSTADO IZQUIERDO, con setenta y seis metros, setenta y cuatro centímetros y lindera con propiedad particular, CON UNA SUPERFICIE TOTAL

DE Mil Setecientos Cuarenta y Siete metros cuadrados, con cuarenta y siete centímetros cuadrados. Esta propiedad fue adquirida por el Señor. HECTOR RUBEN DARIO DELGADO SUAREZ, mediante Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarios de los herederos del señor ingeniero. HECTOR PEDRO DELGADO REYES, conforme se desprende de la escritura pública otorgada el seis de julio del dos mil siete, ante el Doctor. SIMÓN ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, inscrita en el registro de la propiedad del Cantòn Manta el 26 de agosto del 2009.- **TERCERA: COMPRAVENTA**.-Con estos antecedentes, el vendedor Señor RUBEN DARIO DELGADO SUAREZ, tiene en forma libre y voluntaria dar en venta real y efectiva a favor de la SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A,LEGALMENTE REPRESENTADA POR la Presidenta, Subrogante del Gerente General, señora GINA JANNETHY CEVALLOS SOLORZANO, los Derechos y acciones hereditarios que recaen en un lote de terreno ubicado en el punto denominado. Las Chacras de Manta, actualmente entre las inmediaciones de la vía de circunvalación y avenida de la cultura de la parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas :FRENTE, con veinticuatro metros noventa centímetros y lindera con vía circunvalación, retiro de reserva intermedio (cuarenta metros desde el eje de la vía); ATRÁS, con veinticinco metros trece centímetros y lindera con área de protección paralela al encausamiento del Rio Manta (diez metros de retiro desde la cara exterior del muro; COSTADO DERECHO, en setenta metros ochenta y siete centímetros y lindera con terreno que mediante este mismo documento está siendo otorgado a doña María Delgado (lote número dos, COSTADO IZQUIERDO, con setenta y seis metros, setenta y cuatro centímetros y lindera con propiedad particular, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE, Mil Setecientos Cuarenta y Siete metros cuadrados, con cuarenta y siete centímetros cuadrados, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE, Mil Setecientos Cuarenta y Siete metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados. No obstante determinarse la cabida y linderos del inmueble, la venta se la realiza dentro de los linderos y dimensiones que quedan expresados ;con todas sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos.- **CUARTA : PRECIO**:El precio por el cual se transfiere el dominio de esta propiedad, es por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 40/100, ($34.949,40) cantidad de dinero, que la SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A, pagará al vendedor. Tanto vendedor como la compañía compradora, manifiestan que renuncian a cualquier reclamo posterior alguno, especialmente de lesión enorme.- **QUINTA : TRANSFERENCIA.-**. la vendedora transfieren el dominio del inmueble indicado

anteriormente, libre de gravamen, tal como consta del certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad y que para el efecto se acompaña, además declaran sujetarse al saneamiento por evicción de conformidad con el artículo 1777 del Código Civil vigente.-**SEXTA: ACEPTACIÓN**.-. La compañía compradora acepta la venta hecha a su favor por favorecer sus intereses.- .**SÉPTIMA**.- La SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A, es socia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 15 de Abril Ltda., signado con el número 11020602980, y en su calidad de tal, está en condiciones de obtener créditos de conformidad con los estatutos y reglamentos que rigen a la Cooperativa y a los cuales declara someterse estrictamente.- **OCTAVA: HIPOTECA ABIERTA**.-Con los antecedentes indicados, para garantizar, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones vencidas o de plazo pendiente, presentes o futuros de la SOCIEDAD DENOMINADA RUDELGI S.A, hayan contraído, contraigan o contrajeren con la Cooperativa de Ahorro y Crédito 15 de Abril Ltda., como obligados principales, ellos se obligan personal y solidariamente para con la acreedora, para lo cual constituyen especial e indivisiblemente en condiciones de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 15 de Abril Ltda., el inmueble de su propiedad que adquieren por esta escritura, el mismo que se describe ampliamente en la cláusula tercera de esta escritura, consistente en un lote de terreno ubicado en el punto denominado Las Chacras de Manta actualmente entre las inmediaciones de la vía de circunvalación y avenida de la cultura de la parroquia y Cantón Manta. Esta propiedad a la fecha se encuentra libre de todo gravamen, según consta del certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad, del Cantón Manta, y que para el efecto se acompaña. Los linderos del inmueble gravado con hipoteca en esta escritura y que constan expresados anteriormente, son los generales de los mismos, de manera que si alguna parte de estos no estuviera comprendida, dentro de aquellos, quedará también hipotecado. La hipoteca comprende los aumentos y mejoras que reciba en adelante el bien raíz y las construcciones existentes y las que se construyan en el futuro, hasta la total cancelación o extinción de las obligaciones contraídas por los deudores. Los deudores dejan expresamente aclarado que aparte del gravamen que por este se constituye sobre el inmueble de su propiedad, dicho bien no reconoce otros, ni tiene limitación de dominio, ni está embargada, ni tiene prohibiciones de enajenar, ni está sujeta a condición de ser restituida, ni forma parte de patrimonio familiar alguno. Así mismo estipulan de manera expresa que sus herederos quedan obligados indivisiblemente y no a

P E M M

prorrata de sus cuotas hereditarias. **NOVENA: VENCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES**.- La Cooperativa 15 de Abril, tendrá derecho y podrá exigir la inmediata cancelación de las obligaciones contraídas por el deudor o los deudores a favor de la parte acreedora, aún antes del vencimiento, declarándolas de plazo vencido y demandar judicialmente la obligación principal y las garantías en los siguientes casos: a.- Si el deudor o los deudores se atrasaren en el pago de dos o más cuotas mensuales legalmente estipuladas en los respectivos pagarés suscritos por el deudor; b.- Si la propiedad constituida en hipoteca fuere embargada por terceros acreedores o recayere sobre los mismos anticresis judicial, secuestro, prohibición de enajenar en todo o en parte, o se propusiere contra su propietario acción reivindicatoria, resolutoria, rescisoria, u otra que afecte el dominio sobre dicho inmueble; c.- Si el inmueble dado en hipoteca fuere declarado de utilidad pública para proceder a su expropiación; d.- Si se dictare auto coactivo contra el deudor por falta de pago de contribuciones, o impuestos municipales o especiales, e.- Si el deudor se colocare en estado de quiebra o insolvencia o haya respecto de él lugar a concurso de acreedores. La Cooperativa de Ahorro y Crédito "15 de Abril Ltda.", queda autorizada para exigir que se mejore la hipoteca en caso que lo creyere conveniente. **DECIMA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**.- Para el evento de un reclamo judicial de cualquiera de las partes contratantes del presente instrumento público, ellas expresamente se someten a los jueces competentes con domicilio en la ciudad de Portoviejo, o a elección de la acreedora a los jueces competentes del lugar que a bien tuviera ésta renunciando al efecto el deudor a fuero, domicilio y vecindad y a la interposición de recursos que pudiera intentar en juicio y que le favoreciere. Además el deudor se somete al trámite Ejecutivo. Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, para su inscripción, para su cancelación llegado el caso, para el cobro judicial o extrajudicial de las obligaciones que contienen, serán exclusivamente de cargo del deudor. **DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**.-La Cooperativa de Ahorro y Crédito Quince de Abril Ltda. .queda facultada y autorizada en forma expresa y sin que se requiera notificación previa al deudor, para ceder o asignar la hipoteca abierta y todos los demás derechos y gravámenes que a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quince de Abril Ltda., se constituye en este instrumento, a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública , privada o semipública, si fuera del caso y así lo requiera la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quince de Abril Ltda., los deudores se comprometen a suscribir cuanto documento o instrumento se requiera para perfeccionar la cesión que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quince de Abril Ltda.

Eduardo Mendoza NOTARIO PÚBLICO PRIMERO CANTÓN MANTA ECUADOR

Realice. De igual manera, los deudores renuncian a ser notificado de esta cesión, de conformidad a lo establecido en el artículo Once del Código Civil. Los deudores se comprometen a cubrir los gastos que por la inscripción ocurrieran en caso de la cesión. **DECIMA SEGUNDA: EXONERACIÓN**.- El presente contrato se encuentra exonerado del pago total de impuestos, en virtud de lo determinado en el literal "B" del artículo ciento cuatro de la Codificación de la Ley de Cooperativas publicadas en el Registro Oficial número cuatrocientos, del día miércoles veintinueve de agosto del año dos mil uno. Señor Notario, usted queda autorizado para agregar a esta escritura las demás cláusulas necesarias para su completa validez. Señor Notario, usted queda autorizado para agregar a esta escritura las demás cláusulas necesarias para su completa validez ". Hasta aquí la minuta que las partes contratantes, la aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, la misma que queda elevada a escritura pública de conformidad con la Ley. Los contratantes me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas numeraciones quedan puestas al pie de sus correspondientes firmas. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en clara y alta voz a los contratantes, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia firman en un solo acto conmigo el Notario Público de todo lo que doy fe.

POR LA COOP. 15 DE ABRIL LTDA
RUC 1390013678001

Sr. Carlos Enrique San Lucas Santana
GERENTE GENERAL
Céd. No. 130014546-1

EL VENDEDOR

HECTOR ~~RUBEN~~ DARIO DELGADO SUAREZ
C.C. No.1306133230

--- 139

El infrascrito Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, Abogado Víctor Hugo Menéndez Montero, a solicitud de parte interesada:

Certifica:

Que revisado los archivos de la oficina a mi cargo, con fecha, veintitrés de enero del dos mil cuatro, se encuentra inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.**, dignidad recaída en el señor **CARLOS ENRIQUE SAN LUCAS SANTANA**, inscrito bajo el número **VEINTIDOS (22)** del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General Tomo No. **22**.

Según los estatutos el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

Nombramiento que se encuentra vigente en esta dependencia publica.

Cualquier alteración (enmendadura, adición u otra) invalida el presente certificado.

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza NOTARIO PUBLICO PRIMERO CANTON PORTOVIEJO MANABI ECUADOR

Portoviejo, 11 de abril del 2012

Registro Mercantil Portoviejo

El Registrador,

Abg. Víctor Hugo Menéndez M.
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo

Abg. Víctor Hugo Menéndez M

0004473

Registro Mercantil del Cantón Portoviejo

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1300145461-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SAN LUCAS SANTANA
CARLOS ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1936-11-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
BLANCA
SANTANA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. GEST/EMPRESARIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAN LUCAS VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2011-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-28

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E333312222

000452867

CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

092-0041
NÚMERO

1300145461
CÉDULA

SAN LUCAS SANTANA CARLOS ENRIQUE

MANABI — PROVINCIA
PORTOVIEJO — CANTÓN
12 DE MARZO — PARROQUIA
— ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Cooperativa de Ahorro y Crédito
15 de Abril
Seguridad y Confianza

CERTIFICACIÓN

A petición verbal de parte interesada, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.**, tiene a bien certificar:

La empresa **RUDELGI S.A** con RUC N° **1391793294001** canceló el crédito hipotecario # 120416, en esta Institución con fecha 02 de Octubre de 2023.

La propiedad se encuentra ubicada en la Provincia de Manabí, Cantón Manta, Parroquia Manta, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número 619 con fecha 14 de Mayo de 2012.

El (la) interesado (a) puede hacer el levantamiento del gravamen existente.

Portoviejo, 09 de Enero de 2024.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL.

Ing. Mariuxy Moreira Macías
JEFE DE CRÉDITO

JEFE DE CRÉDITO

kvmz

NOTA: INFORMACION SUJETA A SIGILO O RESERVA :- La presente información contenida en esta comunicación , así como la información contenida en cualquier documento que se anexa a la presente ,ha sido proporcionada únicamente , a quien según la Ley tiene facultad para solicitarla, en razón que se encuentra sujeta y protegida por sigilo o reserva , según sea el caso ; por tal razón , el requirente de la información asume la responsabilidad inherente al sigilo y reserva, conforme lo determina el último inciso del art. 354 del Código Orgánico Monetario y Financiero , así mismo será aplicable lo determinado en el art. 355 del Código Orgánico Monetario y Financiero .Por lo expuesto no podrá deducirse , bajo ningún concepto que la Cooperativa de Ahorro y Crédito l5 de Abril Ltda. ., se obliga de forma alguna y su uso exime desde ya a la Cooperativa de toda clase de responsabilidad frente a los interesados o terceros . Su falsificación o adulteración, invalida el presente documento.